

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE
INDICA, CONVOCATORIAS 2012.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 15.03.2012 1309

VISTO:

Estos antecedentes: copia de Memorando Interno N° 05-S/1134, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de marzo de 2012, que solicita resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Creación Audiovisual; Producción de Obras Audiovisuales; Investigación y Actividades Formativas; Fomento a la Producción de Guiones; Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento; Ampliación de Largometrajes a 35 mm; y Becas, Convocatorias 2012, acompañando para tal efecto, las respectivas cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

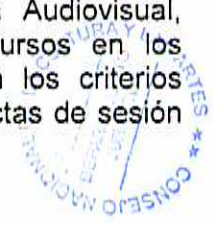
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, por medio de Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4284 y 4.285, de 2011, con sus modificaciones, se convocó a los concursos públicos del Fondo antes mencionado, Convocatorias 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual; Producción de Obras Audiovisuales; Investigación y Actividades Formativas; Fomento a la Producción de Guiones; Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento; Ampliación de Largometrajes a 35 mm; y Becas.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, las respectivas Comisiones de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos de los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión



de las citadas Comisiones, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 564, de 2012, con sus modificaciones, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por los postulantes de los proyectos que se individualizan en nómina elaborada por la respectiva Secretaría y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, solicitando se revise el procedimiento de los concursos.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dichas reposiciones y en atención al informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la resolución que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 174, de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 4.279, 4.280, 4.281, 4.282, 4.283, 4.284 y 4.285, de 2011, con sus modificaciones, que aprueban las bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 5.161, de 2011, que designa integrantes de Comisiones de Especialistas, con sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N°564, con sus modificaciones, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas de este Servicio y dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, en las Líneas de Creación Audiovisual; Producción de Obras Audiovisuales; Investigación y Actividades Formativas; Fomento a la Producción de Guiones; Difusión y Promoción de Obras Audiovisuales e Implementación de Equipamiento; Ampliación de Largometrajes a 35 mm; y Becas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual en las líneas que se señalan, ya que es efectivo que se cometieron errores que influyeron en forma determinante en su no selección, conforme Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	LINEA	INFORME DE LA SECRETARÍA
17215	La isla de los muertos	Martín Arechaga	fomento a la producción de guiones	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, ya que parte de las fundamentaciones no se sustentan en los criterios indicados en las bases de concurso.
10530	Taller de curaduría, producción y networking de muestras y festivales.	Caroline Pavez	Becas	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, estando en el proyecto los antecedentes indicados por la postulante respecto de los aportes propios. En cuanto al criterio de calidad, se constata que no hay error.



35188	Tuga, desorden en la vía pública	Alvaro Guinguis	Producción audiovisual	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, ya que el postulante efectivamente acompañó las cotizaciones.
23633	En toma	Pablo Trujillo	Producción audiovisual	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, ya que éste cuenta con 76 puntos y debió haber sido convocado al pitching.
19363	Simiente Proterva	María Soledad Russo	Creación	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, ya que existe el ítem corrección del guión, ella aparece como productora ejecutiva y considera el 40% para los animadores, en el formulario de presupuesto detallado.
26240	La matriz	Paz Urrutia	Creación	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe error en el proceso de evaluación del proyecto, al indicarse que no se acompañaron reel del equipo.
17850	Witranantu	Inti Carrizo	Creación	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe un error en el proceso de evaluación toda vez que hay mencionados conceptos de animación y se trata de un proyecto de ficción.
22560	Miguel San Miguel	Bruno Bottati	Producción audiovisual	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe un error en el proceso de evaluación toda vez que no es posible para la comisión tener certeza de la inviabilidad que alude.
39540	Acerca (d)el amor	Rodrigo Lagos Hirmas	Creación	Se acoge la reclamación. En virtud del primer punto indicado en su reclamo, puede establecerse un error en la evaluación, ya que al tratarse de un proyecto de Nuevos Lenguajes no corresponde sea rebajada la nota en coherencia por tratarse de serie y no obras unitarias, lo que corresponde a obras de cortometraje. Respecto de los otros puntos reclamados, se verifica que no hay error y que puntaje se asignó de acuerdo a bases, no siendo objetable la opinión del comité.
39333	Talleres Wikirin en sala de clases	Claudio Alvarez	Investigación y actividades formativas	Se acoge la reclamación. En virtud de la inconsistencia presentada en la evaluación del proyecto en sus dos versiones.
	Tesoros de barrio Bogotá	Loreto Bustos	Producción audiovisual	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe un error en el proceso. Efectivamente el proyecto fue recepcionado, pero se extravió por lo que corresponde sea evaluado.
39391	Escondido	María Paz Gonzalez	Creación	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que existe un error en el proceso ya que efectivamente se postuló como persona jurídica.
5978	Representación de género en el cine chileno de 1990 al 2010	María Francisca Quiroz Figueroa	Investigación y actividades formativas	Se acoge reclamación. Efectivamente se constata que existe un error en la evaluación, al señalarse como no avalado el cofinanciamiento mínimo exigido, siendo que esta línea no contempla. Por otro lado, se presentan cartas que avalen los aportes de terceros.
30041	La vida está en otra parte	Nicolás Sánchez	Creación	Se acoge reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse un error en la evaluación, ya que al tratarse de un proyecto de Nuevos Lenguajes no corresponde sea rebajada la nota en coherencia por tratarse de un largometraje.
2143	9° Festival Internacional de cine y documental musical IN-EDIT NESCAFÉ	María Undurraga Fuentes	Difusión	Se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse un error en la evaluación, ya que efectivamente el proyecto contempla documentación que detalla el ítem Jefe Técnico y equipamiento, observado por el comité.



ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual en las líneas que se señalan, ya que no es efectivo que se cometieron errores, o bien, si dichos errores fueron cometidos, no influyeron en forma determinante en su no selección, conforme Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Fomento Audiovisual, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

4793	Nuevas tecnologías digitales en la producción y realización de las industrias cinematográficas y de televisión	Gianco Raglianti	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, cuando se indica en la FUE que no aplicó correctamente la depreciación. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
268	Primer dibujo animado chileno	Jaime Huerta	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio ya que expresó que el proyecto no corresponde a la línea por tratarse de resguardo del patrimonio y no de una investigación. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE
2074 3	El juicio	Alvaro Letelier	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE, al indicar que existe una incoherencia en los antecedentes presentados. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
554	Crónicas de combate: La guerra del pacífico	Francisco Pino	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE, los que señalan, entre otros, la falta de contenido para evaluar, poniendo a modo ejemplar la escalota. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



1340 0	Festival de cine de las ideas, FECID 2012	Esteban Valenzuela	Difusión	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE, los que se relacionan con la carencia de datos cuantitativos. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias).</p> <p>Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
4683	A primera hora	Matamala y asociados (Javier correa)	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
1213 4	Sol negro	marketing y publicidad Gabriel Gajardo Klimpel EIRL	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
4044 2	UPAI	marketing y publicidad Gabriel Gajardo Klimpel EIRL	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>



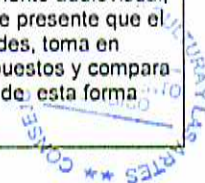
321	Proyecto patagonia de los sueños	Pablo Rosenblatt	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
39680	Cine y tv en guionarte. Buenos aires	Jose Manuel Sandoval	Bocas	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional).</p> <p>Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
39533	Nawel y los espíritus de la isla Mocha	Alvaro Torres	Creación	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
3207	Máster en teoría y práctica del documental creativo. Universidad autónoma de Barcelona. España	Claudio Jefferson Arriagada	Bocas	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, toda vez que la argumentación del comité hace referencia a meses del 2013 para los que no se solicitaron recursos, siendo que el curso tiene duración de octubre de 2012 y el 31 de julio de 2013. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>



1095 3	Kalfuray	Claudio Fuenzalida	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
9418	Tontáculos	Andrés Sebastián Díaz	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
859	Beca para maquillaje artístico profesional segundo nivel	Loreto Contreras	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1998 4	festival Internacional de cine Digital DIFF CHILE	Paulo Parra	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



2253 7	Circunvalación	Lorena Giachino	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, toda vez que indica en la FUE que el guión documental presentado no cumple con la descripción estipulada en bases. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3953 6	Postproducción documental cuando respiro	María Isabel Donoso Urrutia	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La postulante indicó erróneamente la línea a la que postuló y en la que fue evaluada.
3962 0	Festival Internacional de Cine de Lebu	Claudia Pino	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, en relación a la depreciación. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondientes en la FUE. Se hace presente que las cotizaciones no son antecedentes obligatorios, pero si es factor de evaluación como documentación de respaldo, conforme a las Bases. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores de la establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias). Se hace presente que el comité de expertos, dentro de sus facultades toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos, al momento de seleccionar siendo el puntaje uno de estos. comparativamente la totalidad de proyectos, siendo el puntaje uno de estos factores dentro de la visión global del universo de proyectos postulados la instancia definitoria.
7029	Run Run se fue pa'l sur	Gabriela Salazar	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3245 7	Diplomado en Producción Ejecutiva audiovisual 2012	Sebastián Torrico	Bocas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3980 3	Zombie	Francisco Valderrama	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1333	Deprecastor, into the bog	Jorge Mella	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por otro lado, las listas de espera sólo operan con recursos disponibles del año en cuestión, no incidiendo en concursos futuros. No existe según bases restricción de número de proyectos a ser seleccionados de un mismo postulante.
1333 / 4167 8	Deprecastor, into the bog / Los elementales	Jorge Mella	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que no existe error en el proceso de selección del proyecto Los elementales, ya que el proceso de impugnación a la admisibilidad fue acogido por existir un error en la declaración de fuera de bases, según consta en la resolución exenta N° 389, de 2012, ordenándose se someta al proceso concursal.
4115 2	Gen Maoa	Sergio Gándara	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3982 2	Hermanos Separados	Sergio Gándara	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2218 7	CHI	Claudio Letelier	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3944 4	Clin Clon Clan	Sonia Mora	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos, ya que el proyecto se trata de una serie y no de una obra unitaria, tal como se expresa en la FUE.
3944 9	Fruta Cuifi	Escobar, Grez, Ponce y compañía LTDA	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos, ya que el proyecto se trata de una serie y no de una obra unitaria, tal como se expresa en la FUE.
3939 9	Los visitantes	José Córdova Llanos	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



1007 4	Diplomado de efectos visuales Maya FX	Sergio Sánchez Barriga	Bocas	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
7531	Cuentos de una mina	Daniela Bunster	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, toda vez que el postulante entregó material audiovisual que fue considerado en la decisión del comité. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
3994 7	Porderse	Jorge Riquelme Serrano	fomento a la producción de guiones	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
4042 0	Sinfonía de un lugar llamado Santiago	Mauricio Alvarez Lopez	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>



9888	Diplomado en producción ejecutiva audiovisual PUC	Mauricio Alvarez Lopez	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3995 5	Friendship	Santiago González	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2319 9	Los Castores	Francisco Hervé	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por lo demás, las evaluaciones de proyectos anteriores no influyen en el proceso de selección actual.
2817 4	Hermanitos	Macarena Cardone	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Concluido el proceso de evaluación no es posible sumar nuevos antecedentes, en consideración a la igualdad de postulantes.
2439 5	Rapanui Film Fest, Cuarto festival de cine de Isla de Pascua	Diego Valenzuela	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



21287	Bajo el cielo de Santiago	Gastón Roca Gumucio	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39349	análisis y alcance del tratamiento de los instrumentos de propiedad intelectual en el mercado audiovisual	Jacqueline Abarza	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
35540	Talleres de guión sobre diversidad cultural	Pablo Mardones	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1349	Fiebre	Valeria Vargas	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
19170	El aseo	Valeria Vargas	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



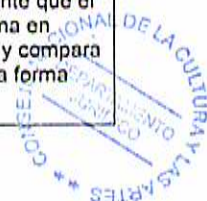
7315	Contrafrente-guión de largometraje ficción	Daniel Henríquez	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
41676	Enfoque pacífico	Rodrigo Cavieres	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. El proyecto no corresponde a la línea postulada, tal como se indica expresamente en el resumen ejecutivo: "Enfoque Pacífico, es un cortometraje documental que forma parte de una trilogía que rescata el patrimonio natural de la región".
24844	pre-producción largometraje Paraíso Terrenal	Tomás Welss	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos al considerar que las actividades incluidas en el proyecto corresponden a la etapa de desarrollo y preproducción (solicitadas en el presupuesto) que no son financiables por este concurso.
28893	Cine Huerfanos	Carlos Hanson	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que no existe error en el proceso de evaluación del proyecto. Las cotizaciones no son obligatorias, por lo cual el proyecto es admisible. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación de respaldo, como las cotizaciones, será factor de evaluación de acuerdo a bases, por lo cual es correcto evaluar en razón de la existencia o inexistencia de las mismas. Igual situación ocurre con el cofinanciamiento, ya que lo evaluado es que no respalda el cofinanciamiento propuesto, que si bien no se exige por bases, es contemplado por el postulante, siendo factor de evaluación la documentación de respaldo.
10699	Kinomada Coquimbo 2012	Luis Alfredo Cifuentes	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. El proyecto efectivamente contiene la carpeta que indica, la que fue revisada y evaluada por el comité. No obstante la evaluación no hace referencia las cotizaciones sino al cofinanciamiento y al presupuesto en general por considerar que no está suficientemente respaldado.
13368	Lola Hoffmann	Leonora Calderón	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. por lo demás, no se pueden agregar documentos con la reclamación.



1111 8	Cristal	Constanza Fernandéz	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3960 1	portaldoc.cl, documentales chilenos a la carta	Pablo Insulza	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1922 7	Paralelo 33	Carolina Larrain	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3953 9	Alicia en el país de los supermercados	Francisco Lopez	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, toda vez que el comité indica que el presupuesto no considera el impuesto correspondiente a técnicos y artistas, de acuerdo a la legislación vigente. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



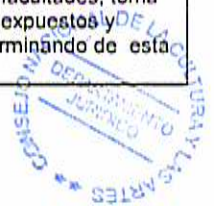
3996 6	Primo	Francisco Lopez	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
9267	Beca 2 año magister en cine documental U de Chile	Daniel Osorio	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1219 2	Santos Guerra	Miriam Tatiana Lorca	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por otra parte, la evaluación, según bases, es colectiva y como forma de trabajo, un evaluador lo revisa en forma individual, para luego evaluar colectivamente.
3973 1	Escuela creativa de guiones y story board	Tania Arzic	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3514 4	Amores Grabados	Andrea Henríquez y Pablo Fernández	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3643 7	LA NOVIA DEL CEMENTERIO - GUION CORTOMETRAJE DE TERROR	Alejandro Molina	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3990 9	Festival Chileno internacional del cortometraje de Santiago, FeSanCor	Jaime Muñoz	Difusión	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. En este caso el proyecto solicita recursos para un productor ejecutivo, sin embargo se identifica solamente a un productor general. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y la formación de audiencias). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3977 3	Melinka	Patricio Paniagua	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por otro lado, la evaluación de años anteriores no incide en las realizadas en el presente concurso. Se hace presente que la evaluación es colectiva.



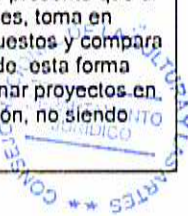
4000 7	El regreso del exiliado Mateluna: La víctima siempre vuelve al lugar del crimen	Sergio Bravo	fomento a la producción de guionos	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2535 0	Surdoc. Laboratorio de ideas para el desarrollo de proyectos documentales	Andres Blanco Tejos	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2417 7	Largometraje documental Fragmentos Combatientes	Andres Blanco Tejos	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
6867	Reescritura de guión de largometraje Naif	Pamela Chovan	fomento a la producción de guionos	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3108 3	Palmenia	Werner Giesen	fomento a la producción de gulonos	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. las listas de espera se financian en caso de existir recursos disponibles del año en cuestión, no incidiendo en concursos futuros.
3974 8	Camino a Londres	Marcela Sepulveda Urzua	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo en su versión papel se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Respecto al llamado a pitching, de acuerdo a las bases se convocaron los proyectos con nota sobre 75 puntos, es decir desde 76 puntos. Considerando que este proyecto obtuvo 75 puntos, no correspondía fuera convocado a pitching. La evaluación en soporte papel fue realizada con fecha anterior al pitching, independiente de que la labor de digitalización fuera posterior.
3991 2	Plan Parfait	Paz Gonzalez Navarrete	fomento a la producción de gulonos	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2914 0	La mujer de Barro	Mauricio Arrau	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por otro lado, no es posible adjuntar nueva documentación al momento de reclamar.



4113 4	El mundo invisible	Patricio Pereira	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Por otra parte, los proyectos postulados en papel fueron revisados en papel por el comité, teniendo acceso directo a los cd y/o papel que presentó el postulante, y no a través de los link.
2966	País Remoto	Rolando Opazo	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3904	Sin chapa Adriana	Lisette Orozco	fomento a la producción de gulones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2832	Master of arts in documentary practice	Teresa Salinas Koscina	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. El factor de propender a seleccionar proyectos en todas las regiones, es uno de los factores de selección, no siendo obligatorio seleccionar en cada región un proyecto.



3953 5	La cueva de Quicavi	Jaime Ivan Fuentes Truman	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1675 7	Continuación estudios megister gestión cultural	Dámaris Molina Zagal	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. La evaluación de años anteriores no incide en el presente concurso.
1591 2	Seres grandes invisibles	Pla Francisca Tomé Díaz	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
7302	La noche desaparecida	Nicolás Olivares Rojas	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



28524	Ciento treinta claves del cine	Isabel Margarita Buzeta Page	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
26682	América Latina en 130 documentales	Isabel Margarita Buzeta Page	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
10780	Segundo año magister en cine documental	Francisco Huichaqueo Pérez	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. El financiamiento del primero año no obliga al financiamiento del segundo.
18669	Radiestesia	Jairo Boisier Olave	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3969 6	Icaros	Francisco Javier Sepulveda Fuentes	creación	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
3975 8	Juan mandinga, lado A: Chucha la loca	Nicolás Labra	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
3993 5	Juan mandinga, lado B : Sensations & Emotions	Nicolás Labra	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE.</p> <p>El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.</p>
	Oscuridad Blanca	Valvula Films	Producción audiovisual	<p>No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que no existe error en el proceso de evaluación del proyecto de Válvula, el cual tiene su evaluación y no selección con los datos correctos. Por otra parte, efectivamente existe un error tanto en la convocatoria a pitch y en la publicación de resultados, respecto al proyecto 41090, denominado Brillantes, el cual fue convocado y seleccionado con datos incorrectos, ya que en su formulario de postulación aparece el rut de 76.174.736-3 como postulante, rut que corresponde a Válvula Films. Error que fue enmendado formalmente mediante Resolución Exenta N° 1193, de 2012.</p>



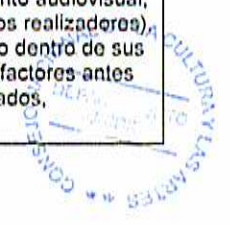
3967 0	Desarrollo de guión definitivo, largometraje de ficción: ¿Tienes un minuto?	Roberto Jadue Roa	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2716 0	Ulises Morales	Victor Cubillos	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
3932 0	Graduado de animación en España	oliver Contreras Parrao	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Respecto al criterio de selección regional se indica que la comisión propenderá a que cada una de las regiones cuente, a lo menos, con un proyecto seleccionado, siendo facultad del comité.
1834 4	Cuello Negro	Jose Miguel Matamala Ubilla	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados. Es necesario aclarar que ningún postulante conocía su puntaje al momento del pitching.



39760	Yuriña	Priscila Duarte Ramos	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
34523	Financiamiento del segundo año del magister en cine documental del ICEI de la U. de Chile	Lorena Herrera	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
2991	Disco Virgen	Cristian Vidal Lopez	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39727	Lindas, libros y loquillas	Claudia Sanhueza Córdova	creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
8421-11,197-	La encomienda del abuelo	Ana María Hurtado Saldías	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que no existe error en el proceso de evaluación del proyecto, ya que los otros proyectos aludidos, son postulados a FONDART regional, lo que implica distintas bases, criterios, parámetros y comisión, no habiendo inconsistencia.



39326	Héroes de la independencia nacional transferidos a programas de la televisión: el caso de Manuel Rodríguez, Guillermo del amor (2010, CHV)	Fernando Carrasco Mery	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39878	Asalto al cielo	Ricardo Mahnke	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39920	Cydonia; Emil	Francisco Joaquín Nicolet Mirauda	fomento a la producción de guiones	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo obras orientadas al público infantil). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39633	web producción ejecutiva audiovisual	Ariel Santoro Belmar	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
24564	La mujer de tierra	Jetzabel Moreno Hernandez	creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



41528	kpd y la guerra fría chilena	Andrés Brignardello Valdivia	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes puede establecerse que el error cometido no fue en el proceso de evaluación, no siendo determinante para su no selección, por las siguientes razones: - el proyecto en soporte papel fue entregado al comité, aún cuando se entregó una carta en que se declaraba fuera de bases. El error está en el envío de la carta, pero no en el proceso de evaluación, ya que el proyecto fue sometido a la siguiente etapa como corresponde y en forma oportuna. - los proyectos se digitalizaron en forma posterior, pero la comisión tuvo acceso a él en soporte papel una vez decidida su admisibilidad.
39820	Documental marichimeu "venceremos por siempre"	Marcelo Moncada Moncada	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
28701	El color en el cine chileno del siglo XXI; lenguaje y nuevas tecnologías	Carmen gloria Silva Rojas	Investigación y actividades formativas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39774	Tumulto. Somos el rock	Alvaro Ayala del Castillo	Producción audiovisual	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional y los nuevos realizadores). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
39394	Entre el cielo y la tierra	Arnaldo Vergara	Creación	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores, estando los fundamentos correspondiente a este proyecto en la FUE. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.



3933 7	Nort Lab: Laboratorio y Clínica de proyectos cinematográficos	Claudio Araya	Becas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proceso de selección o no selección de los proyectos es facultativo del comité de expertos, el cual fue llevado a cabo considerando el puntaje obtenido en la evaluación, la disponibilidad presupuestaria y los factores de selección expresamente establecidos en bases (los principios orientadores establecidos en la ley de fomento audiovisual, promoviendo la desconcentración regional). Se hace presente que el comité de expertos, actuando dentro de sus facultades, toma en consideración la totalidad de los factores antes expuestos y compara el universo de proyectos postulados, determinando de esta forma los seleccionados.
1244 5	Programa de pasantía en Teluride Film Festival, Colorado, EEUU	Fernando Rivera	Becas	No se acoge la reclamación. Reclamo recibido fuera de plazo.

ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR a la reposición interpuesta por María Eugenia Rojas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual en la línea que se señala, respecto de la selección del proyecto Folio 22096, título El Hombre de la Rosa, de Leonardo Beltrán, ya que no es efectivo que se cometió un error en dicha selección; el proyecto beneficiado cuenta con una carta de cesión de derechos de quien presenta el reclamo; y asimismo, no es obligación para postular y ser seleccionado el acreditar derechos de autor, sin perjuicio de que sólo se firmará convenio en caso de acreditarse la vigencia de la autorización de derechos de autor, conforme Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Fomento Audiovisual, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de las Comisiones de Especialistas.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para asegurar que, respecto del proyecto Folio N° 22.096, individualizado en el artículo tercero de la presente resolución, sólo se suscriba convenio de ejecución de proyecto una vez acreditada la vigencia de la autorización de derechos de autor.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/143

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo